



Constancia Secretarial: Junio 25 de 2021.

En la fecha paso el expediente a Despacho, teniendo en cuenta que la sentencia precedente quedó ejecutoriada y en firme. Va para la liquidación de costas.

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído que antecede, se procede a practicar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

DETALLE	FOLIOS	VALOR
Envío demanda y anexo Decreto 805 de 2020	Pág. 34 Anexo 3	\$15.000

SUMAN COSTAS ----- \$ 15.000

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**



Rad. 170014003009-2020-00576

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Apruébese, **la liquidación de costas** que se ha verificado dentro del presente proceso declarativo, promovido por la señora **Diana Alejandra Henao Cardona**, frente a la señora **Camila Andrea Páez Paredes**, conforme lo previsto en el Art. 366 del Código General del Proceso, e inclúyase la suma de \$21.780 como agencias en derecho, ello conforme a lo reglado en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, para un total de \$36.780.

Finalmente, transcurrido el lapso contemplado en el párrafo segundo del artículo 590 del CGP, sin que se haya propuesto la acción respectiva, archívese las diligencias y procédase a levantar las medidas cautelares que fueron decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35d01fd67ee53893986ec2ed80c237ccfc543e626974e058e6eea72b85650dd9**

Documento generado en 28/06/2021 01:51:43 PM